

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN que aprueban incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y Plan de Promoción del Proyecto Teleférico de Choquequirao

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 068-2013-EF

Lima, 15 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1012 del 12 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, y normas modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 077-2013/VIVIENDA/DM del 3 de julio de 2013, precisado con Oficio N° 193-2013/ VIVIENDA/VMVU del 3 de octubre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la incorporación del Proyecto “Teleférico de Choquequirao” al proceso de promoción de la inversión privada a su cargo;

Que, mediante Oficio N° 152-2013-DPI/PROINVERSIÓN y Oficio N° 153-2013-DPI/PROINVERSIÓN ambos de fecha 21 de octubre de 2013, PROINVERSIÓN remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, el Informe de Evaluación del Proyecto “Teleférico de Choquequirao”;

Que, mediante Oficio N° 154-2013-DPI/PROINVERSIÓN y Oficio N° 155-2013-DPI/PROINVERSIÓN ambos de fecha 22 de octubre de 2013, PROINVERSIÓN remitió al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente, el Informe Ampliatorio de Evaluación del referido Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 205-2013-VIVIENDA/VMVU de fecha 22 de octubre de 2013 y Oficio N° 206-2013-VIVIENDA/VMVU de fecha 23 de octubre de 2013, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo comunicó la aprobación del Informe de Evaluación y del Informe Ampliatorio de Evaluación, referidos en los considerandos anteriores;

Que, mediante Oficio N° 237-2013-EF/15.01 de fecha 24 de octubre de 2013, el Viceministerio de Economía remitió a PROINVERSIÓN, el Informe N° 730-2013-EF/63.01 de fecha 23 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de Política de Inversiones, por medio del cual se concluye que no existen observaciones respecto del Informe de Evaluación y del Informe Ampliatorio de Evaluación indicados;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2013, acordó incorporar el Proyecto “Teleférico de Choquequirao” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas;

Que, asimismo el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 31 de octubre de 2013, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Teleférico de Choquequirao”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 146-2008-EF y en el Decreto Supremo N° 060-96-PCM, los acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN antes descritos deben ser ratificados por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual se acordó incorporar el Proyecto “Teleférico de Choquequirao” al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.

Artículo 2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de octubre de 2013, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Teleférico de Choquequirao”.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento